



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01766 00
Decisión	INADMITE SOLICITUD

Revisada la presente demanda ejecutiva promovida por **SERVICREDITO S.A.** en contra de **KATHY ELENA AYALA PATERNINA** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

ALLEGARÁ el poder otorgado al abogado ANTONIO MEJIA GIRALDO, con la constancia que permita verificar que el poder fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil del poderdante, esto conforme al artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, o en su defecto allegara poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, promovida por **SERVICREDITO SA** en contra de **KATHY ELENA AYALA PATERNINA**.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 012** hoy **1 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10836d014aa3cb51203df2775b9ed9930123619bd2856400ab521c3a17b7a51**

Documento generado en 31/01/2024 01:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>